

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**3567 Orden de 24 de junio de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Villanueva del Río Segura.**

En fecha 6 de abril de 2022 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la CARM, la solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de 30 de julio de 2020 (BORM n.º 190 de 18/08/2020).

Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, Acciona Agua Servicios, S.L.U., en aplicación de la fórmula de actualización de precios en la retribución al concesionario, de conformidad con los artículos 30 a 32 del contrato administrativo que rige la concesión del servicio municipal de aguas, resultando un coeficiente de revisión del 1,0156819 por 100, que supone un incremento en las tarifas de agua y saneamiento del 1,56%. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 203 litros por habitante y día, (que equivale aproximadamente a 24,5 m<sup>3</sup>/mes), vería aumentar su factura en 0,77 euros al mes, o sea, tendría una elevación en términos relativos del 1,62 por 100.

Atendiendo la petición de la empresa concesionaria, el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 2022, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, indicando que la empresa concesionaria ha aportado la oportuna documentación justificativa de los diferentes conceptos que configuran la fórmula polinómica de revisión de tarifas, actualmente vigente, que reflejan los porcentajes de costes en la estructura de negocio concesional que la empresa ofreció a la hora de la adjudicación del contrato.

La Jefatura de Sección de Infraestructura y de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. También ha informado favorablemente la nueva fórmula aplicable de revisión de tarifas.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de junio de 2022, ha informado favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas, así como la nueva fórmula de revisión de precios, que operará de forma automática en caso de subida de los índices de precios de los costes que soporta la empresa gestora, que integran la fórmula.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

**Primero:** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 2022, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

CUOTA DE SERVICIO USO DOMÉSTICO/NO DOMÉSTICO

Calibre 13 mm	6,27 €/mes.
Calibre 15 mm	12,53 €/mes.
Calibre 20 mm	18,80 €/mes.
Calibre 25 mm	25,07 €/mes.
Calibre 30 mm	37,60 €/mes.
Calibre 40 mm	62,67 €/mes.
Calibre 50 mm	94,00 €/mes.

CUOTA DE SERVICIO USO CAMPO/HUERTA

Calibre 13 mm	8,71 €/mes.
Calibre 15 mm	17,38 €/mes.
Calibre 20 mm	26,07 €/mes.
Calibre 25 mm	34,77 €/mes.
Calibre 30 mm	52,15 €/mes.
Calibre 40 mm	86,91 €/mes.
Calibre 50 mm	130,37 €/mes.

CUOTA CONSUMO USO DOMÉSTICO

Hasta 6 m <sup>3</sup> /mes	1,02 €/m <sup>3</sup> .
De 6 a 12 m <sup>3</sup> /mes	1,52 €/m <sup>3</sup> .
De 12 a 20 m <sup>3</sup> /mes	1,83 €/m <sup>3</sup> .
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes	2,34, €/m <sup>3</sup> .



CUOTA CONSUMO USO NO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL

De 0 a 99.999 m<sup>3</sup>/mes 1,87 €/m<sup>3</sup>

CUOTA CONSUMO USO CAMPO/HUERTA

Hasta 6 m<sup>3</sup>/mes 1,88 €/m<sup>3</sup>

De 6 a 12 m<sup>3</sup>/mes 2,13 €/m<sup>3</sup>

Más de 12 m<sup>3</sup>/mes 2,54 €/m<sup>3</sup>.

CANON MANTENIMIENTO CONTADOR

Calibre 13 mm 0,61 €/mes.

Calibre 15 mm 1,22 €/mes

Calibre 20 mm 1,83 €/mes

Calibre 25 mm 2,44 €/mes

Calibre 30 mm 3,66 €/mes

Calibre 40 mm 6,09 €/mes

Calibre 50 mm 9,14 €/mes

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

Tarifa Social:

Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto del consumo en el bloque 1 de agua.

Hasta 6 m<sup>3</sup>/mes 0,51 €/ m<sup>3</sup>

De 6 a 12 m<sup>3</sup>/mes 1,52 €/ m<sup>3</sup>

De 12 a 20 m<sup>3</sup>/mes 1,83 €/ m<sup>3</sup>

Más de 20 m<sup>3</sup>/mes 2,34 €/ m<sup>3</sup>

Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 6 m<sup>3</sup>.mensuales a la tarifa establecida en el bloque 2 de agua.

Hasta 6 m<sup>3</sup>/mes. 1,02 €/ m<sup>3</sup>

Más de 6 m<sup>3</sup>/mes. 1,52 €/ m<sup>3</sup>

CANON INVERSIONES.

Único 1,00 €/abonado/mes

DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED

Abastecimiento Casco Urbano 93,44 €.

Abastecimiento Huerta 390,75 €.

Saneamiento Casco Urbano 93,44 €.

**Segundo:** Autorizar la fórmula matemática de actualización automática de tarifas, en caso de incremento del precio del agua suministrada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

**Tercero:** Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de junio de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.